

Resolución N°..... **013**JOSÉ C. PAZ, **20 MAR 2017**.**VISTO:**

Las Leyes N° 25.633, N° 26.085, N° 24.160, N° 25.370 y N° 26.110, los Decretos presidenciales N° 52/17 y 80/2017, el Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015; el EXP-S01:00000079/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

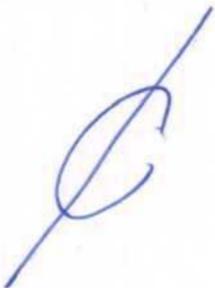
Que por Ley N° 25.633 se instituyó, en el año 2002, el día 24 de marzo como día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en conmemoración a las víctimas de la última dictadura cívico militar que azotó a nuestra Patria.

Que por Ley N° 26.085 se incorporó el día 24 de marzo entre los feriados nacionales no trasladables.

Que por Ley N° 24.160 se declaró el día 2 de abril como Día del Veterano de Guerra. Posteriormente, la Ley 25.370 estableció que en esa fecha se conmemorara el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas, instituyendo para tal fin un feriado nacional. Luego, la Ley 26.110 le otorgo carácter de inamovible.

Que las citadas normas otorgaron la debida institucionalidad al ejercicio de memoria y a las demandas de verdad y justicia que el pueblo argentino realizaba de manera activa año tras año, desde el retorno de la democracia.

Que para la historia de los pueblos, hay fechas que por su relevancia social, política y cultural los constituyen y les dan sentido a su pasado, a su presente y a su



futuro, fechas que deben permanecer íntegras sin motivo alguno que haga perder su significado simbólico.

Que en nuestro país y para nuestro pueblo dos de esas fechas emblemáticas son el 24 de marzo, día en el que los argentinos repudiamos el golpe genocida de 1976, recordamos a las víctimas del Terrorismo de Estado y apoyamos la continuidad de la lucha por más Memoria, Verdad y Justicia; y el 2 de abril, fecha que representa un homenaje a nuestros veteranos y caídos en Malvinas y al mismo tiempo una reivindicación de la soberanía argentina sobre las Islas del Atlántico Sur.

Que el 24 de marzo ha sido y es una expresión primordial de la defensa de la democracia desde la lucha popular encabezada por Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, y las luchas políticas de juicio y castigo a los responsables de delitos de lesa humanidad colocando a nuestro país como referente internacional en materia de derechos humanos.

Que en el último año se manifestaron un conjunto de provocaciones y ofensas orientadas a negar la memoria colectiva y profanar los sentidos construidos sobre los hechos vividos que requieren un enérgico repudio.

Que el compromiso con el Estado de derecho, con los valores democráticos, con la soberanía y con los derechos humanos, son una marca identitaria de nuestra Universidad, manifiesta en sus normativas y en sus acciones.

Que por todo ello, resulta ineludible declarar al día 24 de marzo y al día 2 de abril como asuetos administrativos inamovibles, haciendo frente a los embates de



diversos sectores de poder que buscan aplacar la memoria del pueblo y reafirmando como Universidad nuestro compromiso con la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 incisos f) del Estatuto UNIVERSITARIO aprobado por Resolución N° 584-ME/2015.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ
CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese asueto Académico y Administrativo inamovible los días 24 de marzo y 2 de abril.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


Federico G. Thea
Presidente
Consejo Superior UNPAZ


Alejandro Alegretti
Secretario
Consejo Superior UNPAZ